



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021.

RESOLUCIÓN 158-2021

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación programas de vuelos chárter, y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada reunión ordinaria celebrada en fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 232-14 en su artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento ocho (108) operaciones para el transporte de pasajeros y sesenta y dos (62) de carga, desde el 1ro. de agosto de 2021 hasta el 3 de abril de 2022.

PROGRAMA DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLINEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S. A.	AZUR AIR UKRAINE AIRLINES LIMITED LIBILITY COMPANY.	54	KBP/PUJ/KBP.	Del 24-10-2021 Al 03-04-2022
	AVIOR AIRLINES, CA.	23	CCS/LRM/CCS.	Del 15-08-2021 Al 31-10-2021
	CONVIASA	18	MAR/SDQ/MAR.	Del 30-08-2021 Al 30-10-2021
	DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCH ATT.	13	FRA/PUJ/FRA.	Del 02-08-2021 Al 30-08-2021
G-HTC AIRLINES SEVICES. S.R.L.	IBC AIRWAYS, INC. (Carga)	62	MIA/SDQ/PAP; y PAP/SDQ/MIA.	Del 1ro.-08-2021 Al 31-08-2021
2	5	Pasajeros 108 Carga 62 Total 170		Del 1ro.-08-2021 al 03-04-2022





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de cuarenta y seis (46) operaciones para el transporte de pasajeros, desde el 8 de agosto hasta el 28 de octubre de 2021.

PROGRAMA ADICIONAL DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLINEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
CARIPORTS, S. A.	NORD WIND.	30	UJEE/MDPC/UJEE; UJEE/MDPP/UJEE; y UJEE/MDCY/UJEE.	Del 1ro.-9- 2021 Al 28-10-2021
GENERAL AIR SERVICES, S.A.	AIR ANTILLES EXPRESS	16	FDJ/SDQ/FDJ; FDJ/SDQ/SXM; SXM/SDQ/SXM; y SXM/SDQ/FDJ.	Del 8-8-2021 Al 30-8-2021
2	2	Pasajeros 46		Del 8-8-2021 al 28-10-2021

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil en fecha 14 de julio de 2021, en cumplimiento a la Resolución 557-2000, consistente en quince (15) vuelos de pasajeros y diez (10) vuelos de carga.

- GLOBAL AIR CHARTER, INC.**, tres (3) vuelos los días 9, 14 y 26 de julio de 2021, desde Fort-Lauderdale, Carolina del Sur y Delkalb hacia Puerto Plata dos vuelos y Punta Cana un vuelo.
- UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)** cuatro (4) vuelos de carga, los días 18 y 19 de julio; 1ro. y 2 de agosto de 2021, desde Miami y San Juan Puerto Rico hacia Santo Domingo.
- NET JETS TRANSPORTE AÉREOS, S. A.**, un (1) vuelo el día 22 de julio de 2021, desde Lisboa, Portugal hacia Punta Cana.
- AIR CHARTER INC. D/B/A AIR FLAMENCO**, seis (6) vuelos de carga del 15 al 24 de julio de 2021, desde Aguadilla, P.R., hacia Santo Domingo.
- QATAR EXECUTIVE**, dos (2) vuelos los días 18 de julio y 8 de agosto de 2021, desde Catar hacia Punta Cana.
- PUERTO RICO INTERNATIONAL AIRLINES**, un (1) vuelo el día 18 de julio de 2021, desde Islas Vírgenes hacia Santo Domingo.
- RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA RAV, S.A.** un (1) vuelo el día 16 de agosto de 2021, desde Caracas, Venezuela hacia Santo Domingo.
- CARIBBEAN SUN AIRLINES**, un (1) vuelo el día 20 de julio de 2021, desde Miami hacia Santo Domingo.
- INTERNATIONAL JET MANAGEMENT GMBH.**, un (1) vuelo llegando el día 21 de julio y saliendo el 22 de julio de 2021, desde Austria hacia La Romana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

10. **POISKIE LINIE LOTNICZE LOT, S. A.**, dos (2) vuelos los días 16 y 21 de agosto de 2021, desde Polonia hacia Puerto Plata.
11. **CONSORCIO HELITEC**, dos (2) vuelos los días 19 y 24 de julio de 2021, desde Caracas, Venezuela hacia Santo Domingo.
12. **NORTHERN CARIBBEAN TRANSPORT, LLC.**, un (1) vuelo el día 23 de julio de 2021, desde Islas Vírgenes hacia Santo Domingo.

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2021**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	06	10	16
Punta Cana	04	00	04
La Romana	01	00	01
Puerto Plata	04	00	04
TOTAL GENERAL	15	10	25

VISTO el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la Expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 158-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter, consistentes en ciento cincuenta y cuatro (154) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y sesenta y dos (62) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de doscientos dieciséis (216) vuelos chárter.

SEGUNDO: Ratificar las Autorizaciones de Vuelos Chárter de quince (15) vuelos chárter de pasajeros y diez (10) vuelos chárter de carga, para un total de veinticinco (25) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria en fecha 14 de julio de 2021.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/ed



3 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

